



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 08 JUN 2023

192

Expediente N° 14.339/2017

VISTO la Resolución FI N° 12-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.339/2017, por la cual se acepta, a partir del 23 de febrero de 2018, la inscripción definitiva en la Carrera de Posgrado en Red de Universidades, denominada “Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos” – Orientación: Ciencia, del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN y se designa la Comisión de Supervisión del Doctorando, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución, se aprueba el Tema de Tesis denominado “Aprovechamiento de los Desechos Agroindustriales del Cultivo de Mandioca (*Manihot Esculenta Crantz*) por Fermentación Microbiana”, a ser desarrollado bajo la Dirección de la Dra. Marcela Carina AUDISIO y la Codirección de la Dra. Karina Mariela ROMPATO.

Que mediante Resolución FI N° 363-CD-2019 se aprueba el Primer Informe de Avance y el Acta de la Primera Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, en el marco de la Carrera de Posgrado en Red de Universidades “Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos” – Orientación: Ciencia- y se acreditan, en favor del Doctorando, doscientas ochenta (280) horas de cursos de posgrado.

Que por Resolución FI N° 214-CD-2021, se aprueban el Segundo Informe de Avance y el Acta de la Segunda Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión del Doctorando, y se acreditan en favor de éste último ochenta (80) horas por cursos de posgrado y veinte (20) horas por seminarios, las que, sumadas a las otorgadas con anterioridad, completan trescientas ochenta (380) horas por Actividades Académicas.

Que mediante Resolución FI N° 167-CD-2022, se aprueba el Tercer Informe de Avance del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN.

192

Expediente N° 14.339/2017

Que por Nota N° 0504/23, de fecha 13/3/2023, el Lic. LEGUIZAMÓN solicita una prórroga de un (1) año para la presentación de su Trabajo de Tesis, a partir de la fecha límite establecida por Resolución FI N° 12-CD-2018 –en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, aprobado por Resolución FI N° 202-HCD-2007 y ratificado mediante Resolución CS N° 105/07 y sus modificatorias-.

Que el pedido del Lic. LEGUIZAMÓN cuenta con el Visto Bueno de su Directora y Co-Directora de Tesis.

Que el Comité Académico Regional recomienda otorgar la prórroga solicitada, hasta el 22 de febrero de 2024, y requerir al tesista que realice todos los esfuerzos a su alcance para cumplir con la finalización de la escritura, corrección y presentación formal de su Trabajo de Tesis ante la Institución, en la fecha establecida.

Que obra incorporada en autos fotocopia certificada del recibo N° 0500-00004688, extendido por la Facultad de Ingeniería, surgiendo de éste que el Lic. LEGUIZAMÓN efectivizó, el 28 de abril de 2023, los aranceles de la carrera de Posgrado que cursa, hasta el de marzo de 2023.

Que el Departamento de Posgrado ha elaborado el informe correspondiente.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 125/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada 24 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogado, hasta el 22 de febrero de 2024, el plazo para que el Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN presente el Trabajo de Tesis correspondiente a la

Expediente N° 14.339/2017

Carrera en Red de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos –Orientación: Ciencia- que cursa en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN el requerimiento del Comité Académico Regional, en el sentido de que realice todos los esfuerzos a su alcance para la finalización de la escritura, corrección y presentación formal de su Trabajo de Tesis ante la Institución, en la fecha establecida por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretaria Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN; a las Dras. Marcela Carina AUDISIO y Karina Mariela ROMPATO, en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 192 -CD- 2023



Ing. JORGE ROMUALDO BERTHOIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Dra. DELICIA ESTER ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa